



RESOLUCION No. 597-AD-90

Lima, 07 de SETIEMBRE de 1989

Vista la solicitud formulada por don José COBBA HUERTA, solicitando Licencia por Enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y desempeña el cargo de Ingeniero II F/2 de la Oficina de Infraestructura u Equipamiento;

Que, don José COBBA HUERTA, con el Certificado de Descanso Médico expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, acredita el derecho de hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Resolución Jefatural No. 1074-AD-87, Decreto Ley No. 22482, inciso e) del Artículo 24 del Decreto Legislativo No. 276, inciso a) del Artículo 110 y 111 del Reglamento; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Unico: CONCEDER en Vía de Regularización a don José COBBA HUERTA, Ingeniero II F/2 de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, Treintiún (31) días de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de remuneraciones, con forme seguidamente se detalla:

- Veinte días : del 03.04.90 al 22.04.90
- Once días : del 23.04.90 al 03.05.90

Regístrese y Comuníquese.



Signature of Miguel Azcueta Gorriztiz, Presidente del Consejo Nacional del Deporte.

UP/ELLB  
VYA/fac.

